



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 509/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Walter Gustavo TONEATTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas asignaturas, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 509/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 509/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las materias Sistemas de Información I y Elementos de Costos y Contabilidad, rendidas con fechas 17 y 28 de diciembre de 1990, eximiéndolo de su correlativa inmediata Estructura de las Organizaciones, al alumno Walter



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Gustavo TONEATTO, Legajo N° 4-19460-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 365/2000

UTN
SM
HB
SM
DA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C